



PATRONAT MUNICIPAL DE FESTES

Ajuntament de Castelló

CONCURSO DE GAYATAS – MAGDALENA 2019

El Patronato Municipal de Fiestas de Castelló tiene la misión de canalizar los intereses de nuestras fiestas más tradicionales y, consciente de la importancia que como símbolo y monumento artístico debe tener la gayata, convoca este **Concurso de Gayatas Inéditas Magdalena 2019**.

El Patronato Municipal de Fiestas de Castelló reconoce la dificultad que supone marcar unas líneas que no sean estrictamente técnicas y que podrían limitar la libertad de expresión de los artistas creadores de los monumentos "GAYATA". Así, la única limitación artística que puede imponerse es aquella derivada que la gayata sea una libre interpretación de aquel "gayato" iluminado que fue su origen.

Todas aquellas Comisiones de Sector que así lo manifiesten podrán participar en este concurso con estricta sujeción a las siguientes

BASES

PRIMERA. Los artistas desarrollarán su trabajo con total libertad de tema, teniendo en cuenta que "gayato" y "luz" serán los elementos indispensables para que la gayata sea considerada como tal.

SEGUNDA. Para que la gayata sea representativa de las Fiestas de Castelló, deberá figurar en lugar destacado el escudo de la ciudad, el cual tendrá los siguientes elementos básicos: corona, bandera cuatribarrada y castillo.

TERCERA. Todas las gayatas participantes serán de nueva construcción. Solo podrá utilizarse el 20 % de material del año anterior (estructura exterior, brazos, vidrieras, etc.)

CUARTA. La altura de la gayata, medida a ras de suelo, no podrá ser superior a 6 metros ni inferior a 4 metros. Se recomienda que la anchura máxima para desfilarse sea

de 3 metros. La Gayata Infantil deberá tener una altura máxima de 3 metros, medida a ras de suelo.

QUINTA. La potencia no podrá exceder, en ningún caso, de 7 Kva. A lo largo del recorrido del Desfile de Gayatas, así como en aquellos actos organizados por el Patronato Municipal de Fiestas, el suministro eléctrico se realizará mediante grupos electrógenos con una potencia adecuada.

SEXTA. La instalación eléctrica deberá cumplir, en todo momento, con el reglamento de baja tensión en vigencia, y con las instrucciones complementarias. Deberá colocarse un conmutador, así como uno o varios interruptores diferenciales según la potencia conectada y protección contra superintensidades para magnetotérmicos. Las acometidas eléctricas en la ubicación en el sector de cada gayata no podrán discurrir por el suelo, deberán elevarse como mínimo 2,5 metros para evitar accidentes y/o vandalismo.

SÉPTIMA. En todas aquellas gayatas que utilicen para su iluminación otras energías diferentes a la eléctrica, se deberá cumplir, en cualquier caso, con todos los reglamentos existentes que les afecten, así como con aquellas normativas que, a estos efectos, sean dictadas desde los estamentos pertinentes.

OCTAVA. En materia de seguridad las gayatas deberán cumplir, además de con todo lo expuesto en los puntos 3, 4, 5 y 6 de estas bases, con todas las normativas que sean dictadas por los organismos pertinentes.

NOVENA. Las entidades participantes en este concurso deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Nombre del artista
 - b) Lema
 - c) Boceto de la gayata a escala
 - d) Breve descripción
 - e) Se adjuntará una fotografía (o fotocopia de una fotografía) de la gayata del año anterior, para poder mantener el Concurso como de Gayatas Inéditas.
- Además, podrán aportarse todas las características que, por parte del concursante, se quieran resaltar.

DÉCIMA. La presentación de toda la documentación indicada en el punto anterior, así como del formulario/s debidamente cumplimentado/s que acompañe/n como anexo a estas bases, se realizará personalmente en el Patronato Municipal de Fiestas de Castelló (Palau de la Festa), **ANTES DE LAS 14.00 HORAS DEL DÍA 4 DE MARZO DE 2019.**

UNDÉCIMA. Para poder participar en este concurso será indispensable efectuar la inscripción y se deberá adjuntar la documentación requerida, incluyendo el anexo I que se acompaña, en el plazo señalado en el punto anterior.

DUODÉCIMA. El Jurado estará formado por dos grupos:

- Un grupo integrado por un representante designado por cada una de las Comisiones de Sector que presenten monumento, normalmente serán 19 miembros.
- Otro grupo técnico, designado por el Patronato Municipal de Fiestas, a propuesta de la Junta de Fiestas y la Gestora de Gayatas, que estará formado por personas cualificadas en diferentes materias y oficios relacionados con la construcción de gayatas, y que no excederá de 12 miembros.

- Los votos de cada uno de los grupos contarán un 50 % del resultado final (se ponderará la votación del Jurado Técnico para que represente el mismo porcentaje que el de las Comisiones de Sector).
- El Jurado estará presidido por un representante del Patronato Municipal de Fiestas y actuará como secretario el de la Junta de Fiestas, o la persona de la Junta de Fiestas en quien se delegue. Los dos tendrán voz pero no voto y deberán velar por el estricto cumplimiento de las bases de este concurso.

DECIMOTERCERO. Los premios a otorgar serán los siguientes:

A) CATEGORÍA GAYATAS GRANDES

-PRIMER PREMIO: estandarte acreditativo y ayuda económica de 5.000,00 € (CINCO MIL EUROS). La gayata ganadora del primer premio podrá ser designada Gayata de la Ciudad del año siguiente por el Patronato Municipal de Fiestas, previa propuesta de la Junta de Fiestas de Castelló.

-SEGUNDO PREMIO: estandarte acreditativo y ayuda económica de 3.000,00 € (TRES MIL EUROS).

-TERCER PREMIO: estandarte acreditativo y ayuda económica de 1.800,00 € (MIL OCHOCIENTOS EUROS).

-CUARTO PREMIO: estandarte acreditativo y ayuda económica de 1.300,00 € (MIL TRESCIENTOS EUROS).

-QUINTO PREMIO: estandarte acreditativo y ayuda económica de 1.000,00 € (MIL EUROS).

-SEXTO PREMIO: estandarte acreditativo y ayuda económica de 700,00 € (SETECIENTOS EUROS).

Además, todas las Comisiones de Sector inscritas en el Concurso de Gayatas que no hayan resultado premiadas, serán obsequiadas con un estandarte acreditativo de su participación en el concurso.

DESIGNACIÓN DE GAYATA DE LA CIUDAD:

El monumento ganador podrá ser designado Gayata de la Ciudad para las Fiestas de la Magdalena del año siguiente por el Patronato Municipal de Fiestas, previa propuesta de la Junta de Fiestas de Castelló. En caso de que se produzca la designación mencionada y sea aceptada por la entidad ganadora, se procederá a la firma de un convenio de colaboración entre esta asociación y el Patronato Municipal de Fiestas, y se establecerán los derechos y obligaciones de cada una de las partes y una compensación económica de 2.500,00 € (DOS MIL QUINIENTOS EUROS) por esta cesión.

La gayata que resulte galardonada con el primer premio recibirá una ayuda económica de 800,00 EUROS (OCHOCIENTOS EUROS), **si antes del 14 de septiembre de 2019** presenta una maqueta de la misma, con instalación eléctrica, en un formato máximo de un metro de altura.

Con la finalidad de favorecer la participación ciudadana en nuestras fiestas, se otorgará, mediante votación popular, un premio especial consistente en un estandarte acreditativo a la gayata que resulte ganadora.

B) CATEGORÍA GAYATAS INFANTILES

Con la finalidad de fomentar entre los más pequeños la ilusión y espíritu necesarios para elaborar y confeccionar en un futuro las gayatas-monumento, símbolo de las Fiestas de la Magdalena, se concederán SEIS PREMIOS en el apartado de GAYATAS INFANTILES, consistentes en una ayuda económica de **800,00 € (OCHOCIENTOS EUROS) al primer premio, 400,00 € (CUATROCIENTOS EUROS) al segundo y 200,00 € (DOSCIENTOS EUROS) al tercero**, así como un estandarte acreditativo para cada una de ellas. Los tres premios restantes contarán con un estandarte acreditativo.

DESIGNACIÓN DE GAYATA INFANTIL DE LA CIUDAD:

El monumento ganador podrá ser designado Gayata Infantil de la Ciudad para las Fiestas de la Magdalena del año siguiente por el Patronato Municipal de Fiestas, previa propuesta de la Junta de Fiestas de Castelló. En caso de que se produzca la designación mencionada y sea aceptada por la entidad ganadora, se procederá a la firma de un convenio de colaboración entre esta asociación y el Patronato Municipal de Fiestas, y se establecerán los derechos y obligaciones de cada de las partes y una compensación económica de 800,00 (OCHOCIENTOS EUROS) por esta cesión.

DECIMOCUARTA. Para resolver el concurso, el Jurado valorará, además de la calidad artística, su idoneidad, la presencia de símbolos representativos y el estricto cumplimiento de las bases. Si el Jurado comprobara similitud o semejanza entre la gayata presentada a concurso y la del año anterior, podría determinar, a su criterio y siempre por mayoría de votos, la exclusión del monumento de este concurso.

DECIMOQUINTA. El proceso de votación será el siguiente:

A) Previo a la votación, se pondrá en conocimiento de los miembros de las Comisiones y del Jurado Técnico los **siguientes puntos de obligado cumplimiento:**

- Cada una de las gayatas no podrá votarse a sí misma.
- No se darán votos a aquellas gayatas que no participen en este concurso, sea por no realizar monumento nuevo o por no cumplir con las bases del concurso, de las que informará de antemano el Patronato de Fiestas.
- Obligatoriamente cada una de las Comisiones de Sector y cada uno de los miembros del Jurado técnico deberán votar seis gayatas, puntuando desde la

máxima puntuación de 6 hasta la mínima de 1, sin dejar ninguna puntuación por dar.

- No serán válidos los empates.
- No serán válidas las abstenciones.

B) Cada Comisión de Sector realizará de manera interna la correspondiente votación. El resultado quedará reflejado por duplicado en un acta facilitada por el Patronato Municipal de Fiestas. (ANEXO** compuesto por la copia para la asociación y la copia para los secretarios).

Finalmente, el secretario y el presidente de la gayata firmarán el documento dando fe del resultado de la votación, donde constará, además, el sello de la gayata al lado de la firma.

C) El jurado técnico se reunirá, previa convocatoria, para deliberar y realizar la correspondiente votación. Cada miembro del jurado cumplimentará un acta facilitada por el Patronato Municipal de Fiestas. (ANEXO** compuesto por la copia para el miembro del Jurado técnico y la copia para los secretarios).

D) En cada una de estas actas deberá constar:

Número y nombre de la gayata a la que se le concede la máxima puntuación y, por tanto, el primer puesto, 6 puntos.

Número y nombre de la gayata a la que se le concede el segundo puesto, 5 puntos.

Número y nombre de la gayata a la que se le concede el tercer puesto, 4 puntos.

Número y nombre de la gayata a la que se le concede el cuarto puesto, 3 puntos.

Número y nombre de la gayata a la que se le concede el quinto puesto, 2 puntos.

Número y nombre de la gayata a la que se le concede el sexto puesto, 1 punto.

Este proceso se realizará tanto para el apartado de GAYATAS como para el apartado de GAYATAS INFANTILES.

E) El Patronato Municipal de Fiestas de Castelló citará, por una parte, a los representantes de las Comisiones de Sector y, por otra, a los miembros del Jurado Técnico, el día establecido en el Programa Oficial para la entrega de premios, en el lugar y hora que se decida, para que cada uno de ellos entregue el sobre que contiene el resultado de la votación al secretario/a designado por el Patronato de Fiestas de Castelló.

En la entrega del sobre, y siempre en presencia del presidente/a (o representante designado) o en su caso del miembro del Jurado Técnico, se abrirá el mismo y se extraerán las dos actas que recogen las votaciones.

Después de examinar el correcto cumplimiento de estas, y que ambas coincidan, se sellarán las dos. Una de estas actas se introducirá nuevamente en un sobre, que se sellará en su parte posterior y quedará en poder del representante de las comisiones o del miembro del Jurado Técnico, y la otra quedará en poder de los secretarios.

SI EL SECRETARIO, DESPUÉS DE REVISAR LAS ACTAS, COMPRUEBA DEFECTOS EN LAS MISMAS, DE CONFORMIDAD CON ESTAS BASES, EL VOTO DE ESA COMISIÓN O DEL MIEMBRO DEL JURADO TÉCNICO SE CONTABILIZARÁ COMO NULO.

F) El secretario/a designado por el Patronato Municipal de Fiestas realizará el escrutinio de los votos y preparará la documentación necesaria para poder realizar con fluidez la entrega de premios. Si después del escrutinio, el secretario/a no contabiliza ningún empate que no pueda ser resuelto por estas bases, lo comunicará a los miembros del Jurado para que finalicen su espera. En caso de producirse algún empate que no pueda ser resuelto por estas bases, los miembros del Jurado deberán esperar para proceder a cumplir con lo que establece el punto G de las mismas.

G) En caso de que se produzcan EMPATES en los resultados finales:

1. La gayata que hubiera obtenido más veces la máxima puntuación sería la ganadora del puesto en el que se ha producido el empate.
2. Si persistiera el empate, la gayata que hubiera obtenido más veces la segunda máxima puntuación sería la ganadora en el puesto en el que se ha producido el empate.
3. Si persistiera el empate, la gayata que hubiera obtenido más veces la tercera máxima puntuación sería la ganadora en el puesto en el que se ha producido el empate.
4. Si persistiera el empate, la gayata que hubiera obtenido más veces la cuarta máxima puntuación sería la ganadora en el puesto en el que se ha producido el empate.
5. Si persistiera el empate, la gayata que hubiera obtenido más veces la quinta máxima puntuación sería la ganadora en el puesto en el que se ha producido el empate.

6. Si persistiera el empate, la gayata que hubiera obtenido más veces la sexta máxima puntuación sería la ganadora en el puesto en el que se ha producido el empate.

7. Si aún así persistiera el empate, las gayatas empatadas quedarían como ganadoras de ambos puestos en los que han empatado, se juntaría el importe de los dos premios obtenidos y se repartiría a partes iguales entre las dos. En cuanto a los estandartes acreditativos, se sortearían entre las dos gayatas.

8. Este último punto no se aplicará cuando el empate se produzca en el primer puesto, ya que la gayata ganadora del primer puesto es candidata a ser elegida por el Patronato Municipal de Fiestas como "Gayata de la Ciudad" del año siguiente. Por ello, si persiste el empate después de aplicarse los seis primeros puntos mencionados para realizar el desempate, en caso de que este afectara al primer lugar, el secretario designado por el Patronato Municipal de Fiestas lo comunicará a los miembros del Jurado después del escrutinio de los votos, y se procederá nuevamente a una votación en presencia de los secretarios, votación en la que solamente entrarán las gayatas entre las que se produjo el empate.

H) El Patronato Municipal de Fiestas de Castelló resolverá cualquier cuestión que pueda presentarse en este procedimiento de votación.

DECIMOSEXTA. El veredicto del Jurado será inapelable.

DECIMOSÉPTIMA. El sistema de entrega de premios será el siguiente:

A) El Patronato Municipal de Fiestas citará a los **Presidentes, Madrinas, Madrinas Infantiles y Presidentes Infantiles junto a sus comisiones**, el día y hora fijados en el Programa Oficial para celebrar el acto de entrega de premios.

B) El Patronato Municipal de Fiestas de Castelló citará a los **miembros del jurado de expertos y técnicos**, el día establecido en el Programa Oficial para la entrega de premios, en el lugar y hora que se decida.

C) Se dará primeramente el resultado en conjunto emitido por el Jurado Técnico, que representa el 50 % del concurso.

D) El presentador/a del acto será el encargado de leer, de forma pública, las votaciones emitidas por cada una de las Comisiones de Sector. El orden de votación será de la gayata núm. 1 hasta la 19.

E) En primer lugar será el apartado de Gayatas Infantiles, y posteriormente el apartado de Gayatas.

Los secretarios darán fe, por su parte y gracias al duplicado del acta, de la votación.

DECIMOCTAVA. El Patronato Municipal de Fiestas de Castelló resolverá cualquier cuestión que pueda presentarse en esta convocatoria.

(Documento firmado al margen electrónicamente)